

RESOLUCIÓN No. 202650063399 DE 2026

(30 de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS 60 GANADORES DE LA VIGÉSIMA TERCERA (23.ª) VERSIÓN DEL CONCURSO CAPITAL SEMILLA”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Decreto 1968 de 2004 y el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo No. 1 de 2024, así como por el Acuerdo No. 078 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero del Decreto 1968 del siete (07) de diciembre de 2004, dispuso delegar en la entonces Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Desarrollo Económico, la competencia para crear el “*Concurso Capital Semilla*”, como una estrategia orientada a promover la generación de ingresos, la creación de empleo y el fortalecimiento de nuevas unidades productivas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Que mediante la Resolución Nro. 193 del siete (07) de diciembre de 2004, se creó el “*Concurso Capital Semilla*”, con el propósito de reconocer, fortalecer y premiar los proyectos productivos con potencial de éxito y sostenibilidad, incentivando el emprendimiento, el autoempleo y la creación de nuevas iniciativas empresariales.
3. Que el Plan de Desarrollo Distrital “*Medellín Te Quiere 2024–2027*”, en el Pilar 1 denominado “*Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico*”, contempla acciones dirigidas a fortalecer las capacidades emprendedoras y empresariales de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la articulación de la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación.
4. Que, en desarrollo de dicho propósito, la Secretaría de Desarrollo Económico ejecuta el programa Ruta del Emprendimiento, orientado al fortalecimiento de emprendimientos y empresas de base tecnológica mediante procesos de

acompañamiento técnico en las etapas de preincubación, incubación y consolidación empresarial, en virtud de lo cual suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600107420 de 2026 con Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas, cuyo objeto es: *“Contrato Interadministrativo para desarrollar el programa ruta del emprendimiento acompañando a los emprendedores y empresarios en sus diferentes etapas de desarrollo.”*

5. Que el *“Concurso Capital Semilla”* es un programa que hace parte de la Ruta del Emprendimiento, el cual busca dinamizar el desarrollo empresarial de la ciudad promoviendo el espíritu emprendedor, propositivo y proactivo de aquellos emprendedores que tienen una idea de negocio con base tecnológica, valor agregado y viabilidad, determinándose
6. Que para la vigésima tercera (23.^a) versión del Concurso Capital Semilla se determinó otorgar incentivos a sesenta (60) iniciativas empresariales pertenecientes a las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito de Medellín, seleccionadas entre los emprendimientos acompañados por la Ruta del Emprendimiento durante la vigencia 2026, en razón de lo cual las postulaciones para los incentivos de Capital Semilla en su vigésima tercera (23.^a) versión fueron realizadas por los emprendedores y recomendadas por los desarrolladores o mentores que acompañan el emprendimiento en la Ruta del Emprendimiento.
7. Que para la premiación del *“Concurso Capital Semilla”*, la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Contrato Nro. 4600107420 de 2026, dispone de una bolsa de recursos por un valor total de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)**, destinada a la entrega de incentivos en especie a los emprendimientos seleccionados en una (1) cohorte.
8. Que cada iniciativa seleccionada podrá acceder a un incentivo en especie por un valor máximo de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, de conformidad con las necesidades identificadas en su respectivo plan de inversión y previo análisis y aprobación del Comité de Supervisión del Contrato Nro. 4600107420 de 2026.
9. Que el día seis (06) de julio de 2026, se publicó invitación de la vigésima tercera (23.^a) versión del *“Concurso Capital Semilla”*, denominada *“Incentivos de capital semilla en el marco del programa ruta del emprendimiento, convocatoria cerrada”*, cuyo objeto consiste en: *“Convocatoria para el acceso a incentivos de Capital Semilla versión No. 23° para las iniciativas empresariales que cumplan con los requisitos definidos y estén*

siendo acompañadas dentro de la Ruta del Emprendimiento en las etapas de preincubación e incubación”.

10. Que una vez fijadas las bases del concurso y abierto el proceso de inscripciones de la vigésima tercera (23.^a) versión del Concurso Capital Semilla”, se inscribieron un total de doscientas cuatro (204) propuestas para la evaluación, demostrando con ello el talento emprendedor existente en el Distrito de Medellín. En esta versión, la valoración de los Pitch se realizó bajo la mirada de Base Tecnológica, razón por la cual, únicamente ciento ochenta y un (181) iniciativas cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de referencia, de los cuales ciento nueve (109) eran de la etapa de preincubación y setenta y dos (72) en la incubación.
11. Que, una vez desarrollado el análisis de la inscripción y de los entregables, se realizó un proceso formativo denominado “Taller Pitch”, con acompañamiento de un profesional experto en presentaciones efectivas de proyectos de emprendimiento y pitch, realizado los días 14, 15, 16 y 17 de julio del año 2026, con el fin de preparar los emprendimientos para su presentación ante el Comité Evaluador.
12. Que posteriormente, entre los días 21, 22 y 23 de julio del año 2026, se realizaron y evaluaron las ciento ochenta y un (181) presentaciones de Pitch ante el Comité Evaluador, el cual estuvo conformado por tres (3) expertos del ecosistema de emprendimiento del Distrito, adicionalmente, participaron representantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas, con voz, pero sin voto.
13. Que el Comité Evaluador tuvo en cuenta los siguientes criterios de evaluación del Taller Pitch:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PITCH	PORCENTAJE
Conocimiento técnico del equipo emprendedor	20%
Conocimiento del mercado, su potencial de generación de ingresos y fijación de precios	20%
Identificación de la necesidad y propuesta de valor diferencial	20%
Claridad en lo que busca potenciar con el incentivo	20%
Avance del producto mínimo viable	15%
Impacto en la presentación, manejo del tiempo y ayudas audiovisuales.	5%
TOTAL	100%

14. En caso de empate en la puntuación final entre dos o más iniciativas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden en que se presentan:

1. Mayor puntaje en el criterio de avance del producto mínimo viable.
2. Mayor puntaje en la propuesta de valor diferencial.
3. Mayor puntaje en la claridad del uso del incentivo.
4. Mayor impacto potencial (económico, social, ambiental o territorial).
5. Recomendación técnica del equipo del programa.

Conforme a lo anterior en los casos en que dos (2) o más emprendimientos obtuvieron la misma puntuación final como resultado del proceso de evaluación, el desempate se resolvió mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios, en el orden de prelación que se indica a continuación: El emprendimiento que obtuvo el mayor puntaje en el criterio Avance del Producto Mínimo Viable (PMV). De persistir el empate, el emprendimiento que obtuvo el mayor puntaje en el criterio Propuesta de Valor Diferencial. De mantenerse el empate, el emprendimiento que obtuvo el mayor puntaje en el criterio Claridad del Uso del Incentivo. En caso de persistir el empate, se seleccionó el emprendimiento que obtuvo el mayor puntaje en el criterio Impacto Potencial (económico, social, ambiental o territorial). Finalmente, una vez aplicados los criterios anteriores, si el empate continuó, la decisión se adoptó con base en el concepto y la recomendación técnica emitidos por el equipo del programa, debidamente sustentados en el expediente de evaluación.

De conformidad con las anteriores consideraciones y la información entregada por Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas en el marco del Contrato No. 4600107420 de 2026, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar los incentivos de la vigésima tercera (23.^a) versión del Concurso Capital Semilla del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año 2026, a los siguientes participantes:

Nro.	CÉDULA DEL EMPRENDEDOR	NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO
1	1001235611	KEYWASTE BIOMATERIALS
2	1017256436	BOVISCAN AGRO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nro.	CÉDULA DEL EMPRENDEDOR	NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO
3	1035234496	EDÉN
4	1007408559	LECI
5	1037641887	C-POCKET
6	79995404	CHARGLEE
7	1020454732	MAK NUTRICION
8	1000290741	SOMOS DEMENTES
9	94463137	NEXT INNOVA SAS
10	1152438126	KAFETIN.CO
11	1152211354	FONDIO
12	24336658	PAWGO MARKET PLACE
13	1037670388	EMBI TALENT SOLUTIONS
14	80073792	AIRA BIOTECH
15	1001358900	JANUS ROBOTIC
16	1037977420	AGRODATA CONNECT
17	1083033029	VETSHIPPING
18	71792625	CLAYCLIC
19	1039456622	EMPRENDIA
20	1026307875	PORCITRACK
21	98663804	WALLYMOLY
22	1144181235	MI SUPERPODER LA PROGRAMACIÓN S.A.S
23	1035431522	GOLTRACK
24	1001366712	DISCOVER
25	1152436297	KIVVAL
26	8032409	SOULFLOW
27	1001371098	TIENDEX
28	3414919	EXPERTIA
29	1037654834	HOMOLOGATE
30	1152700721	TIMU
31	1152445926	CEDELO
32	98707707	CINDEALCO SAS
33	18523015	SMARTILINK
34	1027945979	ECONUBA
35	8062995	CATZI
36	1017144641	FLOWIQS

Nro.	CÉDULA DEL EMPRENDEDOR	NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO
37	1038411891	NEUROHABITS
38	1013459668	ENYOUND
39	43627370	VITTAL JUICE
40	1152446070	SYNECTA SYSTEMS
41	1002980376	NASA YUWE PIIYAAK
42	75100675	KONTYR TECHNOLOGIES
43	1037610750	SHE'S
44	1087797841	MIRACLE (MEDICKAI)
45	1100687076	KLINIA
46	1152213468	GAFAPZPUES
47	1214743801	ENCICLAO
48	1143224199	NEORA TECH HUB
49	1046932459	HAPPIL
50	1127276208	USPANGGLISH
51	1017227405	ALTREX - GESTOR COMERCIAL DE PAISAJISMO Y JARDINERÍA
52	98569417	BIOICOX
53	1037668199	BRAINSURE
54	43985637	BLUE AI
55	79725188	APPMON
56	98560993	TRAVEL CITY LGTBIQ+
57	98701755	DATA INNOVATIONS SAS
58	71378444	B·CLAC SAS
59	1214731772	BITART CORE
60	43272810	BARAUERA

SEGUNDO: Destinar a cada uno de los emprendimientos seleccionados un monto máximo de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), que se entregará en especie, sin superar el valor total de incentivos de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), según los requerimientos definidos en el plan de inversión de cada iniciativa y avalados por el Comité de Supervisión del contrato Nro. 4600107420 de 2026.

PARÁGRAFO: El incentivo se entrega en especie para llevar a cabo la iniciativa, la cual se enfocará en el desarrollo del producto mínimo viable, así como en aquellos aspectos que permitan su validación técnica y comercial.

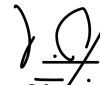
TERCERO: Los emprendimientos no seleccionados recibirán comunicación de Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas, en la que se informará el resultado del Comité Evaluador de la vigésima tercera (23.^a) versión del Concurso Capital Semilla.

CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley de conformidad con lo estipulado en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



MARÍA FERNANDA GALEANO ROJO
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Diana Carolina Bermúdez Profesional – Unidad CTI Subsecretaría Creación y Fortalecimiento Empresarial	 Sandra Inés Monsalve Muñoz Líder de Programa Unidad CTI Subsecretaría Creación y Fortalecimiento Empresarial  Katherine Montoya Londoño Abogada contratista - Unidad CTI Subsecretaría Creación y Fortalecimiento Empresarial  María Cecilia Ospina Gómez Abogada contratista Subsecretaría Creación y Fortalecimiento Empresarial	 July Andrea Montoya Aguirre Subsecretaría Creación y Fortalecimiento Empresarial  Diego Cárdenas Jaraba Asesor Jurídico Contratista Secretaría de Desarrollo Económico